se mataren, en las carnicerias destauilla
dos marabedis mas, en cada @ de bino, demas de los seis que
ayan puestos, en la saca, de lo que se bendiere en estaui
lla, =

Vn Real, en cada ovno, de los que se cortaren, en el ter
mino destauilla, y que se les notifique, a las personas
que la cortaren, no lo agan, sino fuere, con libranca de
la uilla, pena de cien mill mrs, y destierro, destauilla
por la primera vez, a quien hiziere lo contrario, y
que, la dha madera, se aya, de sellar y marcar con
el marco de la uilla, pena de ser denunciados, como
se allare por derecho, =

Dos Reales en cada carreta, de las que pasaren, cargadas con la
na por la guerta destauilla, =

quatro marabedis, en cada libra de jabon, de lo que se bendie
re en el estanco destauilla =

en cada fanega de cañamon, de todo lo que se sacare en estauilla
para fuera parte, Vn Real, y los testimonios que dieren los
escribanos, a quien sacare el dho cañamon, no los despa
chen, menos, que no lleben, cedula del depositario general
asu deniente, y que ayan de yr los testimonios firma
dos de la justicia destauilla, y asi se les notifique a los es
cribanos =

Y ansi mismo, en cada cabeça de carnero, de los que se
mataren en las carnicerias destauilla, tres Rs y
en cada cabeça, de obejas, que se mataren, en las car
nicerias destauilla, dos Reales, = los quales dhos adbi
trios, propone estauilla, para la paga, de lo que se asenta
re con el dho Sr. don fran.co pan y agua, los quales se le
propongan, para que los concede, y si acaso, estos no
fuesen bastantes, para las pagas, de lo que se ajustare
su entienda, que a de dar facultad, a estauilla, pa
ra que los mrs que faltaren, pueda la uilla, arbi
trar, en los efectos que le pareciere a estauilla, orre
par dirlo entre sus vezinos = y ansi mismo, se a de
conceder al concejo destauilla, para la cobranca y
rrepartimientos que se hizieren, a los vezinos y demas
ynposiciones, para que se consiga la cobranca, ju
ridiccion al ayuntamiento, civil y crimi
nal priba tiba mente y la justicia que es o fuere
a de tener obligacion de asistir requerida a todo lo
necesario para la exon. y cumplimiento della =
y esto, dixeron, y acordaron, y se saque testimonio de todo lo